

162042  
R. Dir. 614/3.948  
AA/vs

Ref.: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 56/3.857. DONACIÓN "CAMBIOS DE VÍA FÉRREA" CON DESTINO A AFE. RECTIFICACION DEL VALOR DE 21 CAMBIOS DE VÍA FERREA.**

---

Montevideo, 24 de setiembre de 2018

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 56/3.857 de fecha 25/01/2017 por la cual se dispuso la donación de "cambios de vía férrea" con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado -AFE-.

**RESULTANDO:**

- I. Que en oportunidad de la incorporación de dichos bienes al Activo Fijo de la Administración, se consideró una vida útil de 40 años para el conjunto de vías y los cambios de vía correspondientes.
- II. Que en oportunidad de proceder a la baja de los bienes, la División Mantenimiento informa que para las vías férreas la vida útil estimada de 40 años es adecuada, no así para partes móviles, en particular los cambios de vía férrea, que por presentar mayor desgaste su vida útil se estima en 20 años.
- III. Que como consecuencia de lo anterior se procedió a desglosar el valor del activo fijo en las partes correspondientes a vías férreas y cambios de vías, recalculando las amortizaciones correspondientes desde la fecha de incorporación de los bienes al patrimonio de ANP.
- IV. Que el Departamento Financiero Contable informó el valor correspondiente a los cambios a donar en función de lo expuesto, ascendiendo el mismo a \$493.291.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Departamento Financiero Contable informa que pese a lo informado oportunamente, los bienes estaban valuados con el criterio de una vida útil de 40 años, estando cerrados los balances correspondientes a ejercicios anteriores por lo que el valor informado si bien sería el correcto, contablemente los bienes se encontraban valuados por \$ 2.723.377 y fue en definitiva por ese importe el impacto patrimonial registrado, producto de la donación realizada.
- II) Que en atención a lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución de Directorio 56/3.857 por el monto por el que efectivamente se afectó el valor patrimonial de los bienes donados.
- III) Que habiendo sido oportunamente comunicada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la donación realizada, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°

17.071 de fecha 28/12/1998, y al Artículo 83° del TOCAF corresponde en esta instancia comunicar la presente, en tanto modifica el valor oportunamente comunicado.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17.071 de fecha 28/12/1998, y al Artículo 83° del TOCAF.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Rectificar el numeral 1. la Resolución de Directorio 56/3.857 de fecha 25/01/2017 el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Dar de baja del Activo Fijo de esta ANP el bien identificado con el N° 601144 21 CAMBIOS DE VIAS EN MUELLES COMERCIALES LIC. 1/92 CONSORCIO ECOMAD-ESUCO, cuyo valor neto contable asciende a \$2.723.377 (pesos uruguayos dos millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta y siete).

Librar nota a AFE con copia de la presente Resolución, dejando constancia que la presente es estrictamente para su conocimiento no afectando el valor oportunamente comunicado, que resultaba correcto a efectos de sus registros patrimoniales.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Vuelto, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.